

GUÍAS Y EJEMPLOS PARA ELABORAR DOCUMENTOS DE POSICIÓN Y RESOLUCIONES

Antes y durante la celebración del Modelo las delegaciones debéis producir dos tipos de documento: el *Documento de posición* y las *Resoluciones*. A continuación os explicamos en qué consiste cada uno de ellos y cómo hacerlos.

GUÍA Y EJEMPLO PARA ELABORAR EL DOCUMENTO DE POSICIÓN

Antes de la celebración de UNESMUN, los países deben remitir a los organizadores los *Documentos de toma de posición* sobre los temas asignados (la fecha límite es el 1 de marzo de 2016). Aquí os ofrecemos una guía para que sepáis cómo elaborarlos.

¿Qué es un Documento de toma de posición?³

El documento de toma de posición consiste en una descripción breve y concisa de la postura y prioridades de un país sobre un tema determinado. El documento de posición permite a las delegaciones planificar el modo en que van a actuar tomando en consideración las posiciones del resto de países. Además, incluye también información básica sobre el país.

¿Qué extensión y contenido debe tener?

El documento de toma de posición de UNESMUN tendrá un mínimo de una hoja y media y un máximo de tres. Su contenido debe incluir los siguientes elementos:

A. Encabezado:

- Bandera a la derecha del documento
- Órgano
- País
- Tema de debate
- Escuela

B. Información general sobre el país:

- Localización, extensión, población, territorios insulares si los hubiera, lengua(s) oficial(es).

- Características políticas, territoriales y socio-económicas.
- Particularidades históricas, culturales, religiosas...
- Grupos regionales a los que pertenece, Organizaciones Internacionales que alberga...

C. Posición oficial ante el tema:

- Una frase general que establezca claramente la postura del país ante el tema. Como los temas son muy generales, la posición puede aludir a algún aspecto concreto del mismo que dicho país quiere abordar en los debates. Más tarde, el proyecto de Resolución y las enmiendas concretizarán aún más el tema.
- El desarrollo de dicha postura, que debe incluir: citas de *la Carta de las Naciones Unidas*, acuerdos y resoluciones que dicho Estado Miembro ha avalado, citas de los jefes de gobierno y Estado en relación a ese tema, citas de otros documentos relevantes como informes de la ONU, datos estadísticos...
- Recomendaciones al Órgano en relación a la temática.
- Una conclusión en la que se reitere la posición del país ante dicha temática.

¿Cómo debe ser la redacción?

No se puede emplear la primera persona en un documento de posición. Ha de utilizarse el nombre de la delegación (por ejemplo, Los Estados Unidos de América) o expresiones alternativas como “nuestro gobierno”, “nuestro país” o “nuestra delegación”. Debe estar redactado de forma correcta y empleando las fórmulas establecidas. Aunque no es obligatorio, a fin de simplificar la redacción, la posición oficial sobre el tema se puede redactar empleando cláusulas fijas, como sí será obligatorio en las Resoluciones.

³ Este epígrafe es una traducción libre y adaptada por parte del comité organizador de UNESMUN de los contenidos oficiales de la web de las Naciones Unidas (en inglés) sobre *Cómo preparar un Modelo outreach.un.org/mun/guidebook*

EJEMPLO DE DOCUMENTO DE POSICIÓN

DOCUMENTO DE POSICIÓN I UNESMUN

ÓRGANO: Junta Ejecutiva ONU-MUJERES

PAÍS: España

TEMA DE DEBATE: *La igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas*

ESCUELA: IES MARÍA TERESA LEÓN (Madrid)



A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PAÍS

España es un país del continente Europeo cuyo territorio se encuentra en la península Ibérica, el norte de África, las islas Baleares y las islas Canarias. Tiene una extensión de 504 645 Km² y una población de 46.423.064 millones de habitantes. Posee frontera con Portugal, Francia, Andorra, Marruecos y Gibraltar. La capital del Estado es la villa de Madrid. El castellano es la lengua oficial del Estado y las demás lenguas españolas (catalán, euskera, gallego, valenciano...) son también oficiales en sus respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos de Autonomía. Según el artículo 3 de la Constitución “La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección”. España es, por tanto, un país plurilingüe.

España forma parte de la Unión Europea, del Espacio Schengen y su moneda es el Euro. Según el artículo 1 de la Constitución española “España se constituye en Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”. Su forma política es la Monarquía parlamentaria y el Estado se organiza territorialmente en 17 Comunidades Autónomas y dos Ciudades Autónomas, que a su vez se organizan en 50 provincias. Las Cortes Generales españolas están formadas por dos Cámaras: el Congreso y el Senado.

España –la quinta economía europea– es un país desarrollado tanto económica como socialmente y cuenta con las estructuras de un Estado de Bienestar: sanidad y educación públicas, prestaciones sociales, pensiones.... El sector terciario o de servicios es el que mayor peso tiene en su economía y algunas de las más importantes multinacionales son españolas como Inditex o Telefónica. España es uno de los destinos turísticos más importantes del mundo y tanto la cultura como la lengua española –la segunda en el mundo– tienen una gran influencia en todo el planeta. España es un Estado aconfesional y, en cuanto a su historia, cabe

destacar su papel en la Conquista y Colonización de América y, ya en el siglo XX, la vuelta de la Democracia en 1978 –fecha de su Constitución– tras casi cuarenta años de dictadura franquista. La literatura, el arte, la música, la arquitectura, la moda y los deportes –sobre todo el tenis, el ciclismo y el fútbol– son también otras facetas muy conocidas de su cultura.

España forma parte de los Organismos Internacionales más importantes –Naciones Unidas, Consejo de Europa, Unión Europea...– y es miembro de la OTAN. En el seno de las Naciones Unidas pertenece al grupo regional de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Asimismo, alberga importantes instituciones como la Organización Mundial del Turismo (OMT) y algunas agencias europeas como la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca o la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

B. POSICIÓN OFICIAL ANTE EL TEMA:

La igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas.

Frase inicial: *La Delegación de España* toma posición en este debate proponiendo llegar a un acuerdo internacional vinculante en el que se aprueben medidas concretas (políticas de cuotas, subvenciones específicas, campañas de sensibilización, incentivos fiscales, legislación...) dirigidas a luchar contra la discriminación salarial de las mujeres tanto en empresas privadas como en el sector público. De este modo se daría un paso fundamental en la lucha por la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas.

Desarrollo de la postura: *Considerando* que la igualdad entre hombres y mujeres está amparada por la *Carta de las Naciones Unidas*, aprobada por los dirigentes del mundo en 1945, y que está reconocida como derecho humano en distintos artículos de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (especialmente art. 2, 7, 21 y 23), adoptada en 1948,

Observando que la igualdad de género es el 5º. de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda que se han marcado las Naciones Unidas hasta 2030,

Tomando nota de las declaraciones recientes de Helen Clark, la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), según las cuales las mujeres ganan todavía hoy un 24% menos que los hombres,

Consciente de que dicha brecha salarial de género se amplía por razones de discriminación racial y geográfica,

Reconociendo todas las resoluciones de las Naciones Unidas pertinentes, en particular la resolución 34/180 (en la que se adopta la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer),

Encomiando el trabajo realizado en las Conferencias Mundiales sobre la Mujer de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y, especialmente, de Beijing (1995), en la el que se aprobó la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, todavía hoy el documento más innovador y progresista que existe para promover los derechos de la mujer,

Observando que ONU-Mujeres se marca entre sus objetivos fundamentales aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres, promover el empoderamiento económico de las mujeres y hacer de la igualdad de género un aspecto central en la planificación y la elaboración de presupuestos nacionales para el desarrollo,

Recordando que según estudios recientes realizados por ONU-Mujeres en países de la OCDE y en algunos países no miembros el aumento de la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo —o una reducción de la disparidad entre la participación de mujeres y hombres en la fuerza laboral— produce un crecimiento económico más rápido,

Recordando también que España se ha comprometido con la igualdad de género, aprobando, por ejemplo, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,

Recomendaciones y conclusión: *Recomienda* a la Junta Ejecutiva de ONU-MUJERES que en el primer periodo de sesiones de UNESMUN fomente el debate y la consecución de acuerdos para que dichas medidas sean aprobadas en una Resolución sobre la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas. La Delegación de España avalará dicha resolución, expresando así su firme compromiso en la lucha por la igualdad de género.

GUÍA Y EJEMPLOS PARA ELABORAR UNA RESOLUCIÓN

¿Qué es una Resolución?⁴

Las Resoluciones son las expresiones oficiales de la opinión o voluntad de los Órganos de las Naciones Unidas. Las resoluciones del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social se publican como documentos individuales y se incluyen en las compilaciones anuales o de períodos de sesiones. Las resoluciones de otros Órganos de las Naciones Unidas suelen publicarse en el informe que el Órgano en cuestión presenta a su Órgano principal.

El objetivo de los debates que se desarrollarán en UNESMUN es aprobar Resoluciones. Para ello, durante los periodos de sesiones primero se desarrollará un Debate general sobre el tema asignado. A partir de lo debatido y de lo que se discuta también en los Caucus, las delegaciones elaborarán Anteproyectos de Resolución, que presentarán a la Mesa de Aprobación para su revisión. Después, se realizará un debate particular sobre estos Anteproyectos antes de pasar a la votación formal de las Resoluciones (ver apartado sobre el Reglamento de este Manual).

¿Qué extensión y contenido debe tener?

Por razones de organización, la extensión de las resoluciones que se aprueben en UNESMUN no deben ser muy largas. Como criterio orientativo creemos que dos páginas serán suficientes. Las resoluciones imitarán las que aprueban las propias Naciones Unidas y por ello deben tener algunos elementos obligatoriamente:

A. Información general sobre la Resolución (Encabezado)

- En la parte superior derecha debe figurar el logo de UNESMUN.
- En la parte superior izquierda escribir UNESMUN 2016, la fecha, el Órgano y el periodo de sesiones.
- Asimismo debe figurar la signatura. Ésta estará compuesta por las siglas del Órgano, el número de Resolución, y las dos últimas cifras del año. Esta signatura la establece la Mesa de Aprobación de Anteproyectos, cuando decide qué proyecto(s) presentará para el debate particular.
- Deben figurar también los países que han avalado la Resolución.
- El tema sobre el que trata.
- Y de nuevo el Órgano en negrita seguido por una coma.

⁴ Este epígrafe emplea fragmentos de la definición oficial de Resolución de la página de las Naciones Unidas www.research.un.org/es/docs/resolutions

B. Contenido de la Resolución (Introducción y párrafos operativos)

- La Resolución tiene una manera protocolaria y formal del redactarse. Se estructura en párrafos sencillos (llamados cláusulas) encabezados por fórmulas fijas en cursiva (*Reconociendo, Observando, Tomando nota, Recomienda, Pide...*).
- Se escribe sólo por una cara de la hoja de papel.
- Aunque la estructura puede cambiar según el tema, siempre se diferenciará claramente dos partes en todas las Resoluciones:
 - **Una primera parte introductoria** (cláusulas de preámbulo)
 - Siempre terminan en una coma (,)
 - Recoge de forma ordenada y lógica menciones a la Carta, a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a resoluciones anteriores relacionadas con el tema, a Cumbres Mundiales, declaraciones de Jefes de Gobierno, Estudios realizados por la ONU o por ONG registradas....
 - Siempre empiezan por un verbo, un adjetivo o un adverbio.
 - **Un parte operativa** (cláusulas operatorias)
 - Siempre terminan en un punto y coma (;)
 - Se presenta como el resultado lógico de las clausulas anteriores. Es la parte de la Resolución en la que el Órgano establece, pide, alienta, recomienda u ofrece una opinión respecto a una situación existente.
 - Las cláusulas operatorias siempre empiezan con un verbo en presente del indicativo.
- Junto a la Resolución y en una hoja separada se debe presentar a la mesa de Aprobación de Anteproyectos las firmas de los Embajadores que avalan la Resolución acompañado de su nombre completo.

¿Cómo debe ser la redacción?

La redacción debe seguir, como hemos dicho, una serie de fórmulas fijas que encabezan las cláusulas. Para debatirlas más fácilmente se recomienda numerarlas. Aquí os facilitamos algunas cláusulas.

Algunas cláusulas de preámbulo

<i>Además lamentando</i>	<i>Habiendo considerado</i>
<i>Además recordando</i>	<i>Habiendo estudiado</i>
<i>Advirtiendo además</i>	<i>Habiendo examinado</i>
<i>Advirtiendo con aprobación</i>	<i>Habiendo prestado atención</i>
<i>Advirtiendo con pesar</i>	<i>Habiendo oído</i>
<i>Advirtiendo con preocupación</i>	<i>Habiendo recibido</i>
<i>Advirtiendo con satisfacción</i>	<i>Notando con profunda preocupación</i>
<i>Afirmando</i>	<i>Notando con satisfacción</i>
<i>Alarmados por</i>	<i>Observando</i>
<i>Buscando</i>	<i>Observando con aprecio</i>
<i>Preocupados</i>	<i>Observando con satisfacción</i>
<i>Conscientes de</i>	<i>Objetando</i>
<i>Considerando</i>	<i>Perturbados / preocupados por</i>
<i>Considerando también</i>	<i>Plenamente alarmadas</i>
<i>Contemplando que</i>	<i>Plenamente conscientes de</i>
<i>Convencidos</i>	<i>Profundamente conscientes</i>
<i>Creyendo plenamente</i>	<i>Profundamente convencidos</i>
<i>Creyendo que</i>	<i>Profundamente molestos</i>
<i>Dando la bienvenida</i>	<i>Profundamente perturbados</i>
<i>Dándonos cuenta que</i>	<i>Profundamente preocupados</i>
<i>Declarando</i>	<i>Reafirmando</i>
<i>Desaprobando</i>	<i>Reconociendo</i>
<i>Deseando</i>	<i>Recordando</i>
<i>Destacando</i>	<i>Recordando también</i>
<i>Enfatizando</i>	<i>Refiriéndose</i>
<i>Esperando</i>	<i>Teniendo en cuenta</i>
<i>Expresando su aprecio</i>	<i>Teniendo en mente</i>
<i>Guiados por</i>	<i>Tomando en cuenta que</i>
<i>Habiendo adoptado</i>	

Algunas cláusulas operatorias

<i>Acepta</i>	<i>Enfatiza</i>
<i>Además invita</i>	<i>Exhorta</i>
<i>Además proclama</i>	<i>Expresa</i>
<i>Además recomienda</i>	<i>Expresa su aprecio</i>
<i>Además recuerda</i>	<i>Expresa su deseo</i>
<i>Además resuelve</i>	<i>Expresa su esperanza</i>
<i>Acoge con beneplácito</i>	<i>Finalmente condena</i>
<i>Afirma</i>	<i>Ha resuelto</i>
<i>Alienta</i>	<i>Insta</i>
<i>Apoya</i>	<i>Invita</i>
<i>Aprueba</i>	<i>Lamenta</i>
<i>Autoriza</i>	<i>Llama</i>
<i>Celebra</i>	<i>Pide</i>
<i>Condena</i>	<i>Proclama</i>
<i>Confirma</i>	<i>Reafirma</i>
<i>Considera</i>	<i>Recomienda</i>
<i>Decide</i>	<i>Recuerda</i>
<i>Declara</i>	<i>Resuelve</i>
<i>Define</i>	<i>Solemnemente afirma</i>
<i>Declara prudente</i>	<i>Solicita</i>
<i>Deplora</i>	<i>Toma en cuenta</i>
<i>Designa</i>	<i>Transmite</i>
<i>Designa</i>	<i>Urge</i>
<i>Encomia</i>	

EJEMPLO DE RESOLUCIÓN

UNESMUN 2016
3 de abril de 2016
Junta ejecutiva ONU-Mujeres
Primer periodo de sesiones
ONU-Mujeres/ 01/ 16



Avalada por: España, Grecia, China, México, Bélgica, Congo, Sudáfrica.
Tema: La igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas

LA JUNTA EJECUTIVA DE ONU-MUJERES⁵

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres,

Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo,

Considerando que los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos,

Teniendo en cuenta las convenciones internacionales concertadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer,

⁵ Esta Resolución está basada en un documento real y oficial de las Naciones Unidas: La *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, adoptada por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.

Teniendo en cuenta asimismo las resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas y los organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer,

Preocupada, sin embargo, al comprobar que a pesar de estos diversos instrumentos las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones,

Recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad,

Preocupada por el hecho de que en situaciones de pobreza la mujer tiene un acceso mínimo a la alimentación, la salud, la enseñanza, la capacitación y las oportunidades de empleo, así como a la satisfacción de otras necesidades,

Reconociendo que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia,

Resuelta a aplicar los principios enunciados en la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y, para ello, a adoptar las medidas necesarias a fin de suprimir esta discriminación en todas sus formas y manifestaciones,

Solicita que los Estados Miembros tomen en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre;

Insta a los Estados Miembros a que tomen todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales;

Urge a que los Estados Miembros tomen todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

- a. El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;
- b. El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;

- c. El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;
- d. El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;

La presente Resolución, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticas, se depositará en poder del Secretario General de UNESMUN.

En testimonio de lo cual, los infrascritos, debidamente autorizados, firman la presente Resolución.

FIRMAS DE LOS EMBAJADORES